



# Asamblea General

Distr. general  
8 de julio de 2013  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Djibouti

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–142	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–37	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	38–142	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	143–146	18
Anexo		
Composition of the delegation .....		29

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 16º período de sesiones del 22 de abril al 3 de mayo de 2013. El examen de Djibouti se llevó a cabo en la 8ª sesión, el 25 de abril de 2013. La delegación de Djibouti estuvo encabezada por el Ministro de Justicia. En su 13ª sesión, celebrada el 30 de abril de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Djibouti.

2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Djibouti: Burkina Faso, Qatar y República Bolivariana de Venezuela.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Djibouti se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional presentado/exposición por escrito realizada de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/16/DJI/1);

b) Una compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/16/DJI/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/16/DJI/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Djibouti una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Montenegro, los Países Bajos, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación de Djibouti y Ministro de Justicia anunció que en 2011 Djibouti había pasado a ser parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y en su Protocolo facultativo. Djibouti había ratificado también los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

6. Desde 2009, Djibouti había presentado un número importante de informes a los órganos de tratados, como el documento básico común en 2010<sup>1</sup>, el informe sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2010<sup>2</sup>, el relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>3</sup>, el informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de

<sup>1</sup> HRI/CORE/DJI/2010.

<sup>2</sup> CAT/C/DJI/1.

<sup>3</sup> CEDAW/C/DJI/1-3.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2010<sup>4</sup> y, por último, el relativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 2012<sup>5</sup>.

7. Se había puesto en marcha un programa de cooperación alrededor de tres ejes: el desarrollo de la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la sociedad civil; la movilización social sobre los derechos humanos dirigida tanto a la población en general como a los profesionales encargados de hacer cumplir la ley, como jueces, policías, gendarmes y oficiales de prisiones; y la resolución de los retrasos en la presentación de informes.

8. La abolición de la pena de muerte a raíz de la revisión constitucional de 2010 había quedado consignada asimismo en la Constitución. La Constitución también prohibía la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

9. Se habían organizado para las fuerzas del orden actividades de formación sobre el respeto de los derechos y las libertades individuales de las personas que interrogaran o detuvieran miembros de esas fuerzas, y el Código Penal, en su artículo 330, penalizaba más severamente a los profesionales declarados culpables de actos de tortura.

10. Por lo que se refiere al acceso a la justicia, la contratación de jueces se había duplicado desde 2009. En 2012, en aplicación de la Ley de reforma de la asistencia jurídica, se había establecido un servicio de abogados en todas las etapas del procedimiento, así como un servicio encargado de recibir y orientar a los acusados.

11. El Gobierno había puesto en marcha en 2011 un innovador programa titulado "Audiencias móviles". Consistía en desplazar a los jueces y tribunales a las localidades donde existía una carencia al respecto. Por lo que se refiere al sector de la comunicación, en mayo de 2007 el Jefe del Estado había promulgado un nuevo estatuto de los periodistas de la prensa escrita y audiovisual, la Ley N° 187/AN/07/5 del estatuto del personal de la prensa y los medios audiovisuales (marzo de 2007).

12. Existían en Djibouti sindicatos y asociaciones de periodistas con el mandato de promover la libertad de expresión a nivel tanto nacional como regional e internacional. Trabajaban en red con la Federación de Periodistas Africanos y la Asociación de Periodistas de África Oriental.

13. El Ministro de la Comunicación, encargado de los servicios de correos y telecomunicaciones, había puesto en marcha un programa educativo y de información sobre las libertades de expresión junto con la oficina regional para África Oriental del ACNUDH y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

14. Se iban a ejecutar dos proyectos por los que se establecerían sendas instituciones reguladoras: la Comisión Nacional de Comunicación y la Comisión Nacional de Expedición del Carné Profesional de Prensa.

15. En el terreno político, el Gobierno había dado recientemente una muestra de apertura bastante importante al aprobar una ley orgánica por la que se modificaba en parte la Ley orgánica de elecciones de 1992.

16. A fin de fomentar la reducción de la mortalidad materna y neonatal, el Ministerio de Salud había emprendido una serie de iniciativas, entre ellas un incremento de las consultas prenatales y posnatales que había dado lugar al descenso de la mortalidad en los hospitales. La cobertura de la consulta prenatal había pasado del 63,60% al 87,27%. Por otro lado, la mortalidad materna se había reducido de 546/100.000 en 2002 a 300/100.000 en 2011.

---

<sup>4</sup> E/C.12/DJI/1-2.

<sup>5</sup> CCPR/C/DJI/1.

17. La tasa de mortalidad infantil e infantojuvenil, que era respectivamente de 67 y 94 por 1.000 nacidos vivos en 2006, había disminuido. Para los datos de 2012 se estaba a la espera de los resultados de la encuesta en curso sobre ese tema.
18. Se habían construido varios hospitales regionales y había otros más en proyecto.
19. El personal del Ministerio de Salud aumentaba constantemente: había pasado de 509 funcionarios en 1999 a 2.353 en 2012. Las partidas asignadas a la salud representaban en ese momento el 14% del presupuesto del Estado, de modo que la salud ocupaba una porción importante del presupuesto nacional.
20. Respecto del derecho a la educación, en la política de educación 2010-2019 la calidad de la educación ocupaba un lugar central entre las preocupaciones de la estrategia decenal.
21. En relación con el sector de la gobernanza y el desarrollo sostenible, en esa etapa Djibouti, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), estaba procediendo a una refundición de las leyes en materia de corrupción. Al margen de esa reforma, Djibouti era a la vez país examinado y país examinador.
22. Djibouti trabajaba asimismo en una reforma en profundidad de la administración pública para fomentar su eficacia.
23. Después del discurso del jefe de la delegación, la Ministra de Promoción de la Mujer explicó que Djibouti se había dotado de una política nacional de género para el período 2011-2021, adoptada en forma de ley, cuyo principal objetivo era contribuir a la instauración de la equidad e igualdad entre los sexos, conforme a los compromisos regionales e internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales de la mujer.
24. En colaboración con los diferentes departamentos técnicos, como el de agricultura, y los asociados para el desarrollo, se habían impartido cursos de formación sobre agricultura, avicultura y pesca a numerosas familias que tenían su principal puntal en las mujeres.
25. En lo tocante a la protección de la integridad física de la mujer y la práctica de la mutilación genital femenina, en 2009 y bajo el impulso del Ministerio de Promoción de la Mujer se había promulgado una ley por la que se permitía que las asociaciones que trabajaban en el ámbito de la lucha contra la mutilación genital femenina se constituyeran en parte civil en representación de las víctimas que no pudieran interponer una denuncia.
26. Gracias a las campañas de promoción y sensibilización de los últimos años se había registrado un descenso notable de los casos de mutilación genital femenina en las jóvenes y una disminución progresiva de la forma más grave de infibulación, dado que la tasa había pasado del 98% al 73%.
27. Con respecto a los derechos del niño, cabía destacar dos de las medidas institucionales que se habían adoptado: la aprobación y aplicación en 2008 de la Política nacional de desarrollo integral en la pequeña infancia y el Plan de acción estratégico nacional para la infancia de Djibouti, aprobado en 2010.
28. En lo concerniente al cuidado de los niños vulnerables, un programa iniciado en 2007 había permitido ocuparse de más de un millar de niños, a los que se había proporcionado todos los años apoyo escolar, gastos de transporte, alimentos para personas que vivían con el sida y actividades remunerativas para los padres.
29. Por lo que respecta al derecho a la educación, el Gobierno velaba por el respeto del derecho a la educación para todos y la Ministra hizo hincapié en el aspecto paritario de la educación. Ese principio se traducía concretamente en el establecimiento de medidas para reducir las disparidades entre los sexos en el ámbito escolar y evitar el abandono escolar,

sobre todo de las niñas. El trabajo realizado había dado fruto, puesto que la tasa de paridad niñas/niños en la enseñanza primaria había alcanzado el 0,98.

30. En el terreno de los cambios socioeconómicos, Djibouti había emprendido programas y reformas ambiciosos para luchar contra la pobreza y la precariedad, pese a las áridas condiciones climáticas. Se sacaba partido del potencial agrícola mediante la instalación de miniinvernaderos y sistemas de riego modernos, así como bombas solares y equipos de microrriego repartidos por todo el país a título experimental.

31. La lucha contra la pobreza es uno de los principales campos de batalla del Gobierno desde 2007, fecha de lanzamiento de la Iniciativa nacional para el desarrollo social.

32. La Ministra informó de que un fondo de solidaridad nacional de 1.000 millones de francos de Djibouti, financiado únicamente con fondos propios, había permitido emprender numerosas actividades, como la realización de un estudio sobre la pobreza y la elaboración de una estrategia de redes de seguridad social basada en la ayuda a las poblaciones.

33. La aplicación de programas experimentales sobre redes sociales de seguridad había permitido poner en marcha numerosos proyectos, como el suministro de alimentos para las familias vulnerables en los intervalos entre cosechas y la distribución de vales de alimentación. También se habían sufragado con cargo a ese fondo de solidaridad el desarrollo de la microfinanciación con el establecimiento de las cajas populares de ahorros y crédito y la puesta en marcha de programas para fomentar el empleo juvenil y la electrificación mediante energía solar.

34. Respecto del derecho al acceso al agua, se habían llevado a cabo 20 nuevas perforaciones para reforzar el abastecimiento de agua potable de la capital. También se habían realizado 30 nuevas perforaciones en el medio rural, que habían permitido el acceso al agua a más de 100.000 personas y su ganado, y se habían rehabilitado más de 100 pozos cementados.

35. En lo tocante a la vivienda, las autoridades habían puesto en marcha la construcción de ciudades de viviendas económicas y/o sociales llave en mano. Se habían saneado más de 6.000 solares, en los que se habían construido casi 2.000 viviendas.

36. En el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las autoridades estudiaban la posibilidad de poner en marcha un programa integrado de resorción de hábitats insalubres denominado "Djibouti, cero barrios de tugurios".

37. Era posible alcanzar un futuro radiante si la comunidad internacional se daba a sí misma los medios y daba los medios a Djibouti para poner en práctica todos esos programas encaminados a reforzar el estado de derecho.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

38. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 87 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en la sección II del presente informe.

39. Qatar celebró el progreso de Djibouti en los niveles constitucional y jurídico y la capacidad cada vez mayor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Encomió la especial atención que prestaba Djibouti a mejorar la situación de los derechos del niño, su firma de varias convenciones y su establecimiento de una estrategia para la infancia. Formuló recomendaciones.

40. La República de Moldova señaló el fortalecimiento del marco institucional y las políticas de Djibouti en favor de los derechos humanos. Encomió su esfuerzo por educar a la población y hacerla consciente de los estereotipos negativos respecto de las mujeres, así como las medidas que había adoptado para eliminar la discriminación contra la mujer. Formuló recomendaciones.

41. Rumania valoró positivamente el progreso de Djibouti en diversos aspectos de derechos humanos, especialmente la ratificación de varias convenciones, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el establecimiento del Comité Nacional de los Derechos del Niño y las medidas para combatir la violencia contra las mujeres.

42. Rwanda felicitó a Djibouti por su esfuerzo por promover y proteger los derechos humanos mediante la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Observó con satisfacción el establecimiento por Djibouti de una Política nacional de género encaminada a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, así como sus estrategias en favor de la infancia. Formuló recomendaciones.

43. La Arabia Saudita encomió a Djibouti por su informe nacional, en que quedaba patente su empeño en la promoción y protección de los derechos humanos. El país estaba haciendo un esfuerzo tangible por establecer leyes e instituciones relativas a los derechos humanos y adoptar medidas para lograr el disfrute de condiciones de vida adecuadas, educación gratuita y mayor bienestar económico. Formuló recomendaciones.

44. El Senegal observó una mejora en el marco general de los derechos humanos gracias a las medidas adoptadas para fortalecer los derechos y garantizar las libertades públicas consagradas en su Constitución. Esa actitud positiva también se aplicaba a las medidas adoptadas en favor de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.

45. Sierra Leona señaló la ratificación por Djibouti de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, su establecimiento de tribunales de menores, el Plan de acción estratégico nacional para la infancia y la educación, la Política nacional de género, sus campañas de sensibilización sobre la violencia contra la mujer y su contratación de personal para el Ministerio de Salud, entre otras cosas. Formuló recomendaciones.

46. Singapur señaló la aprobación por Djibouti de una Política nacional de género y sus medidas para empoderar a la mujer en los ámbitos de la salud, la educación, la formulación de políticas y la actividad económica. También observó que se daba prioridad a la salud y se hacía un esfuerzo considerable para reducir la mortalidad materna y neonatal, así como el VIH/SIDA. Formuló recomendaciones.

47. Eslovaquia señaló la ratificación por Djibouti de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Celebró el hecho de que los tratados internacionales ratificados tuvieran preeminencia sobre el derecho interno de Djibouti y encomió el establecimiento de una comisión de reforma jurídica y judicial. Formuló recomendaciones.

48. Eslovenia encomió a Djibouti por haber ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Celebró que Djibouti hubiera adoptado planes de acción nacional para la infancia y para la política de género. Señaló sus avances positivos respecto de la mutilación genital femenina y alentó al país a que procurara eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer. Formuló recomendaciones.

49. Somalia encomió a Djibouti por haber ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. También lo encomió por las medidas adoptadas respecto del sistema electoral del país, que permitían que la oposición obtuviera escaños en el Parlamento, fortaleciendo así el proceso democrático. Formuló una recomendación.

50. Sudáfrica aplaudió el compromiso de Djibouti de eliminar la discriminación contra la mujer, así como sus modificaciones legislativas para abordar la violencia contra la mujer. Exhortó a la comunidad internacional a que ayudara a Djibouti con la asistencia técnica y la creación de capacidad que había solicitado. Formuló recomendaciones.

51. España encomió a Djibouti por sus recientes avances en la promoción y protección de los derechos humanos, entre los que destacó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la enmienda constitucional para abolir la pena de muerte. Le complacía que la cuestión de la mutilación genital femenina constituyera una preocupación de primer orden. Formuló recomendaciones.

52. Egipto señaló las importantes medidas adoptadas por Djibouti, como el establecimiento de mecanismos nacionales para promover los derechos de la mujer y del niño y la presentación de todos los informes pendientes a los órganos de tratados internacionales. Encomió al país por asignar los recursos necesarios a la ejecución de los programas nacionales de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

53. El Estado de Palestina apreció el esfuerzo de Djibouti por aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU y su adhesión a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos. Lo encomió por establecer una comisión de reforma legal e institucional para modificar las leyes conforme a las obligaciones internacionales y por su ley sobre la educación gratuita y obligatoria. Formuló recomendaciones.

54. El Sudán señaló que la aceptación y la aplicación por Djibouti de las recomendaciones del primer ciclo del EPU demostraban su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos. Su Gobierno protegía a los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, demostrando su determinación de promover y proteger los derechos humanos. Formuló una recomendación.

55. Tailandia encomió el compromiso de Djibouti de impulsar los derechos del niño mediante la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el establecimiento de un Comité Nacional de los Derechos del Niño. Observó que Djibouti había adoptado una ley



sobre los derechos de la mujer para velar por la no discriminación. Formuló recomendaciones.

56. El Togo felicitó a Djibouti por aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU, entre ellas la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Valoró positivamente las orientaciones estratégicas de la Política nacional de género de Djibouti, pero seguía considerando preocupante la violencia contra las mujeres y los niños, pese a la campaña gubernamental de concienciación pública. Formuló una recomendación.

57. Túnez alentó a Djibouti a que intensificara sus esfuerzos por la promoción y protección de los derechos humanos ratificando la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otros instrumentos. Celebró su iniciativa respecto de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer mediante la aplicación de su Política nacional de género. Formuló una recomendación.

58. Turkmenistán valoró positivamente la adopción por Djibouti de un Plan de acción estratégico nacional para la infancia en 2010 y su ratificación en 2011 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.

59. Uganda valoró positivamente el progreso de Djibouti en la promoción de los derechos humanos, especialmente en el Ministerio de Salud, que había alcanzado objetivos en materia de atención prenatal y reducción de la mortalidad materna. Observó que había establecido infraestructura institucional y de derechos humanos y una comisión de reforma jurídica y judicial. Formuló una recomendación.

60. Los Emiratos Árabes Unidos observaron que la delegación de alto nivel de Djibouti era indicativa de la importancia que otorgaba el país a la promoción y protección de los derechos humanos. Acogieron con agrado la senda constructiva y responsable que había tomado Djibouti en su empeño por aplicar las recomendaciones aceptadas en el primer EPU y afrontar los desafíos. Formularon recomendaciones.

61. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte consideraba alentadoras las iniciativas de Djibouti para proteger a las mujeres de la discriminación y la violencia basada en el género, entre las que destaca la prevención de la mutilación genital femenina. Le preocupaba que los artículos del Código Penal que penalizaban la difamación pudieran limitar la libertad de expresión y que las restricciones a la propiedad de los medios de difusión pudieran limitar la independencia de los medios. Formuló recomendaciones.

62. Los Estados Unidos de América felicitaron a Djibouti por haber celebrado elecciones legislativas pacíficas con participación de partidos de la oposición y cobertura de medios independientes, pero estaban preocupados por las injerencias en manifestaciones pacíficas. Reconocían el esfuerzo realizado para crear conciencia sobre la mutilación genital femenina pero seguían preocupados por la falta de aplicación de las leyes vigentes en la materia. Formularon recomendaciones.

63. El Uruguay encomió las reformas constitucionales de Djibouti que habían llevado a abolir la pena de muerte, establecer un defensor del pueblo y ratificar instrumentos internacionales. Tomó nota de las medidas que había aplicado Djibouti para combatir la mutilación genital femenina, aunque en la práctica siguiera siendo frecuente, y de sus iniciativas respecto de los derechos de la mujer. Formuló recomendaciones.

64. La República Bolivariana de Venezuela observó que las reformas constitucionales de 2010 habían permitido a Djibouti abolir la pena de muerte y establecer una defensoría del pueblo. Djibouti estaba trabajando para proporcionar un seguro médico universal que abarcara las consultas prenatales y posnatales, la inmunización y la reducción de la mortalidad infantil. Formuló una recomendación.

65. Viet Nam señaló la seriedad en la aplicación de las recomendaciones aceptadas por Djibouti a raíz del primer ciclo del EPU. El país había superado una serie de dificultades y había logrado resultados positivos en la consolidación de la democracia, la mejora de la calidad de vida y la garantía de los derechos y las libertades de su población. Formuló una recomendación.

66. En respuesta a las preguntas que se habían planteado y a las observaciones, el jefe de la delegación de Djibouti quiso agradecer a los países sus recomendaciones y sus palabras de aliento. Informó a los países de que las preguntas planteadas de antemano por escrito habían recibido respuestas escritas distribuidas en la sala y subrayó la disponibilidad de Djibouti para aportar precisiones si era necesario.

67. Hizo referencia a los temas tratados, como la tortura y los malos tratos, la trata de personas, el derecho a la educación, la salud, los derechos del niño y de las personas vulnerables, el acceso a la justicia y la lucha contra la mutilación genital femenina. Antes de ceder la palabra a la Ministra de Promoción de la Mujer y Planificación Familiar, el jefe de la delegación respondió a determinadas preguntas y observaciones.

68. Informó a Rumania de la existencia de un programa de formación para los agentes de la policía judicial, con apoyo de los asociados para el desarrollo.

69. En respuesta a España, en relación con el hacinamiento en las cárceles y la prohibición del trabajo infantil, señaló la rehabilitación de dos establecimientos penitenciarios y la instauración de un juez de ejecución de las condenas para descongestionar las cárceles.

70. Señaló a Sierra Leona, respecto de la revisión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la ley que se iba a promulgar para fomentar la eficacia de la labor de la Comisión a fin de cumplir los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales<sup>6</sup>.

71. En lo relativo a la tortura, las autoridades la reprimían porque la reprimía oficialmente la Constitución.

72. Acerca del desarrollo de las elecciones parlamentarias de febrero de 2013, informó a los Estados Unidos de la inexistencia en Djibouti de preso político alguno, la participación efectiva de partidos de oposición en el proceso electoral, mencionando el sistema de voto proporcional al 20%, y la presencia de observadores internacionales que habían declarado satisfactorio el desarrollo de las elecciones.

73. Sin embargo, algunas personas que habían dirigido movimientos insurgentes tuvieron que responder de sus actos ante la justicia.

74. Respecto del derecho de los miembros de la oposición a manifestarse después del escrutinio, el Ministerio del Interior no expidió una autorización por motivos evidentes de seguridad.

75. La Ministra de Promoción de la Mujer y Planificación Familiar abordó la cuestión de los derechos de la mujer y del niño y, concretamente respondiendo al Reino Unido y a los Estados Unidos, volvió a aludir al largo proceso de concienciación que se había llevado a cabo en la lucha contra las prácticas discriminatorias, lo que había permitido a los grupos

---

<sup>6</sup> Resolución 48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993.

de población afectados hablar de esos temas. El artículo 333 del Código Penal había sido reforzado en 2009 con un endurecimiento de las penas aplicables, con lo que se permitía que las organizaciones no gubernamentales se constituyeran como parte civil.

76. El Yemen valoró positivamente el esfuerzo del Gobierno de Djibouti por impulsar y desarrollar los derechos humanos. Encomió sus enmiendas constitucionales y las leyes promulgadas para promover los derechos y las libertades constitucionales, su Plan de acción estratégico nacional para la infancia y su ratificación de varias convenciones internacionales de derechos humanos. Formuló una recomendación.

77. El Afganistán observó el esfuerzo de Djibouti por aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU y valoró positivamente la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Encomió la aprobación de un Plan general de educación nacional 2010-2019 y la aplicación de un proyecto experimental de alfabetización en las zonas rurales. Formuló una recomendación.

78. Argelia encomió a Djibouti por los importantes pasos que había dado para promover los derechos humanos pese a la escasez de recursos. Esa labor era reflejo del empeño de Djibouti por promover y proteger los derechos humanos y las condiciones de vida de sus ciudadanos. Formuló recomendaciones.

79. Angola encomió a Djibouti por haber establecido un órgano independiente de garantía de los derechos del niño y haber aprobado un Plan de acción estratégico nacional para la infancia y aplicado una Política nacional de género. Expresó reconocimiento por sus reformas políticas, que habían dado lugar a una estrategia nacional de gestión de las aguas residuales y a la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Formuló una recomendación.

80. La Argentina encomió a Djibouti por su Plan de acción estratégico nacional para la infancia y la educación (2011-2016) y por haber ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.

81. Australia consideraba preocupante la violencia poselectoral en Djibouti y las denuncias de posteriores detenciones por motivos políticos. Expresó reconocimiento por el hecho de que Djibouti hubiera penalizado la mutilación genital femenina y observó la aplicación de campañas de concienciación sobre esa práctica, pero seguía profundamente preocupada por su persistencia. Formuló recomendaciones.

82. Azerbaiyán apreció el esfuerzo del Gobierno de Djibouti por proteger a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad contra la discriminación. Encomió el fortalecimiento de órganos dedicados a la promoción y protección de los derechos humanos, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los Ministerios de Salud y de Promoción de la Mujer. Formuló recomendaciones.

83. Bangladesh encomió a Djibouti por la aprobación de una ley para poner fin a la discriminación contra la mujer en el régimen de pensiones, así como sus programas para luchar contra la pobreza y el desempleo y su Plan de acción estratégico nacional para la infancia. Observó que se había progresado en la construcción institucional pese a graves limitaciones y desafíos económicos e indicó que la comunidad internacional debía complementar los esfuerzos del Gobierno.

84. Bélgica felicitó a Djibouti por establecer un programa conjunto entre sus ministerios y la oficina de las Naciones Unidas para aplicar las recomendaciones aceptadas. Se congratuló por las elecciones pacíficas en Djibouti, pero le preocupaban las restricciones a la libertad de expresión y a las manifestaciones. Fuentes dignas de crédito informaban del empeoramiento de las condiciones para ejercer esos derechos. Formuló recomendaciones.

85. Benin apreció que se hubiera introducido el principio de prohibir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en el Código Civil y el Código de Procedimiento Penal. Destacó la importancia de adoptar medidas para promover la educación, la salud, la alimentación y la vivienda. Invitó a Djibouti a que continuara con sus gestiones para ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

86. Botswana celebró las numerosas reformas institucionales y de políticas de Djibouti en la esfera de los derechos humanos, como el Plan de acción estratégico nacional para la infancia, la Política nacional de género y el establecimiento de tribunales administrativos y de menores especializados, entre otras. Formuló una recomendación.

87. El Brasil señaló que Djibouti había aplicado varias medidas, como la abolición de la pena de muerte, el nombramiento de un defensor del pueblo, el establecimiento de jurisdicciones especiales para menores y un Plan de acción estratégico nacional para la infancia. También señaló que había ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y expresó la esperanza de que la aplicación de su Código Penal resultara eficaz en la lucha contra la mutilación genital femenina. Formuló recomendaciones.

88. Burkina Faso señaló las iniciativas destinadas a aplicar las recomendaciones recibidas en el primer ciclo del EPU. Alentó a Djibouti a fortalecer el sector público relacionado con la promoción de los derechos humanos, el órgano nacional encargado de las estadísticas y el comité interministerial encargado de preparar los informes, así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

89. Burundi felicitó a Djibouti por haber establecido instituciones tales como un defensor del pueblo y su Comisión Nacional de Derechos Humanos, basada en los Principios de París. Lo encomió por haber adoptado un Plan de acción estratégico nacional para la infancia y un marco de lucha contra la mutilación genital femenina mediante la promulgación de medidas legislativas para seguir reprimiendo esa práctica. Formuló recomendaciones.

90. El Canadá pidió a Djibouti que detallara los posibles motivos de que siguiera habiendo un gran número de casos de mutilación genital femenina pese a sus medidas para aplicar la estrategia nacional sobre esa cuestión, así como las nuevas medidas que se adoptarían para acelerar el proceso de eliminar esa práctica. Formuló recomendaciones.

91. Cabo Verde señaló las políticas relativas a la situación de la mujer que había establecido Djibouti, las cuotas que había implantado para los cargos electivos y estatales, su Política nacional de género, su Plan de acción estratégico nacional para la infancia y su establecimiento de un seguro de salud universal. Formuló recomendaciones.

92. El Chad celebró que las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad civil hubieran aplicado recomendaciones aceptadas en el primer EPU y que se hubieran ratificado diversos instrumentos. Señaló que en las elecciones legislativas se había propugnado el voto proporcional y se había permitido la participación de la oposición. El Chad formuló una recomendación.

93. Chile encomió las medidas destinadas a aplicar las recomendaciones y los compromisos voluntarios aceptados en el primer ciclo del EPU y aplaudió la ratificación de tratados internacionales, a los que se había dado preeminencia sobre la legislación nacional. Chile formuló recomendaciones.

94. China celebró la aplicación de recomendaciones anteriores, como la relativa a la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

Racial, y el compromiso respecto del desarrollo económico, la eliminación de la pobreza y el fomento de la educación y la atención de salud, así como respecto de la igualdad de género al promover los derechos de la mujer y erradicar prácticas nocivas. China formuló recomendaciones.

95. Las Comoras encomiaron las medidas adoptadas para dar prioridad a las políticas sobre el acceso a la justicia, los derechos de las personas con discapacidad y el acceso a los servicios médicos y sociales para las personas con VIH/SIDA. Aplaudieron la reforma electoral, en particular la representación proporcional, y alentaron a Djibouti a continuar por ese camino.

96. El Congo señaló el establecimiento de un comité nacional y de legislación sobre la circuncisión femenina, la abolición de la pena de muerte, la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la reforma electoral, la introducción de la educación obligatoria hasta los 16 años y las medidas para eliminar la discriminación de género en la educación. El Congo formuló una recomendación.

97. Costa Rica celebró la Política nacional de género y la presentación de informes a los órganos de tratados, en particular al Comité contra la Tortura. Le preocupaba el uso de la tortura y los malos tratos en las cárceles. Preguntó sobre la compatibilidad entre las obligaciones del país en materia de derechos humanos y el centro de detención secreta que albergaba en el contexto de la lucha contra el terrorismo. Formuló recomendaciones.

98. Côte d'Ivoire celebró el cumplimiento de anteriores recomendaciones, especialmente las medidas para proteger mejor a los grupos de población vulnerables, como la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y su aplicación en el derecho nacional. Se congratuló por la Política nacional de género. Formuló una recomendación.

99. Cuba celebró los progresos hacia la reducción de la pobreza y el desempleo y el empoderamiento de la mujer. Observó la especial atención al acceso universal a los recursos, el derecho a la alimentación y la salud, en particular las medidas para reducir la mortalidad materna y neonatal. Cuba formuló recomendaciones.

100. La República Democrática del Congo encomió la aprobación de leyes, medidas y estrategias destinadas a proteger a los grupos de población vulnerables, como el acceso de las mujeres a la microfinanciación, en especial en las zonas rurales, y los avances hacia la educación gratuita, que paliaría el analfabetismo. Formuló recomendaciones.

101. El Ecuador celebró las reformas constitucionales para incluir los principios de protección de los derechos humanos, no discriminación e igualdad. Resaltó la abolición de la pena de muerte y la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El Ecuador formuló recomendaciones.

102. Sri Lanka encomió las consultas para ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y las iniciativas para salvaguardar los derechos de la mujer y del niño. Señaló el Plan de acción estratégico nacional para la infancia y la Política nacional de género. También señaló las medidas para luchar contra la trata de personas. Formuló recomendaciones.

103. Estonia reconoció la aprobación del Plan de acción estratégico nacional para la infancia. Al tiempo que celebraba los avances hacia la igualdad de género y los derechos de la mujer, instó a que se erradicara la mutilación genital femenina. Señaló la mejora respecto

de la libertad de expresión y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Estonia formuló recomendaciones.

104. Etiopía encomió la reforma electoral para permitir la representación de la oposición. Reconoció el aumento de la cobertura de los servicios de educación, salud y vivienda, en particular la aprobación del Plan general de educación nacional. Señaló las medidas para combatir las prácticas tradicionales nocivas y fomentar la igualdad de género. Etiopía formuló recomendaciones.

105. Francia tomó nota del informe nacional y celebró los progresos que había hecho Djibouti en materia de derechos humanos, en particular la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Francia formuló recomendaciones.

106. El jefe de la delegación y Ministro de Justicia de Djibouti reafirmó la inexistencia de presos políticos en el país, aunque precisó que algunas personas que habían dirigido movimientos insurgentes habían tenido que responder de sus actos ante la justicia.

107. En lo relativo a la trata de personas, Djibouti colaboraba con la Unión Europea para su erradicación. El Ministro había presentado un proyecto de ley en ese sentido.

108. Respecto de la mendicidad infantil, la Ministra de Promoción de la Mujer indicó que estaba elaborándose un estudio sobre los niños de la calle que permitiría adoptar las medidas apropiadas.

109. A propósito de la salud materna e infantil en relación con el matrimonio precoz y la planificación familiar, desde 2011 la planificación familiar era una prerrogativa del Ministerio de Promoción de la Mujer, lo que demostraba la importancia otorgada a esta cuestión.

110. En lo tocante al Código de la Familia, la Ministra respondió a Australia y a los Estados Unidos que se estaba estudiando una revisión parcial del Código que se llevaría a cabo de forma participativa junto con la sociedad civil. Acerca de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en respuesta a Australia, la Ministra agregó que desde 2006 existía una estrategia para lograr el abandono de todas las formas de circuncisión femenina, cuya puesta en práctica empezó desde esa fecha con la creación de una dependencia de atención a las víctimas, dotada concretamente de un asistente jurídico.

111. El Gabón celebró las reformas legales y administrativas y la creación del Consejo Constitucional, la Oficina del Defensor del Pueblo y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como la aprobación de leyes nacionales para proteger a los grupos de población vulnerables. Señaló la abolición de la pena de muerte. El Gabón formuló una recomendación.

112. Alemania observó que, pese a que se había avanzado en la lucha contra la mutilación genital femenina, sobre todo con su penalización, todavía no se había condenado a nadie por ese delito. Reiteró la necesidad de combatir esa práctica y ofreció su apoyo a Djibouti. Alemania formuló recomendaciones.

113. Ghana encomió el esfuerzo por mejorar la educación, la salud y la vivienda e impulsar los derechos de la mujer adoptando los instrumentos internacionales pertinentes y la Política nacional de género y aumentando la conciencia sobre la violencia basada en el género y las prácticas tradicionales nocivas. La mutilación genital femenina era motivo de inquietud. Ghana formuló una recomendación.

114. Guatemala encomió la Estrategia nacional de integración de la mujer en el desarrollo y la Política nacional de género, así como la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Expresó preocupación por la falta de igualdad de género en el matrimonio y la falta de un mecanismo de denuncia independiente para los malos tratos cometidos por las fuerzas de seguridad. Guatemala formuló una recomendación.

115. Hungría expresó reconocimiento por las enmiendas constitucionales para garantizar la preeminencia de los instrumentos internacionales sobre el derecho interno y señaló las modificaciones del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, así como la reforma judicial. Celebró la reforma del sistema de justicia, particularmente la ley sobre la asistencia jurídica y la organización de audiencias móviles. Hungría formuló recomendaciones.

116. Indonesia celebró el esfuerzo por impulsar los derechos de la mujer y del niño, por ejemplo mediante la aprobación y aplicación del Plan de acción estratégico nacional para la infancia y el Plan de acción de la Política nacional de género. Podría seguir fortaleciéndose el marco jurídico. Indonesia formuló recomendaciones.

117. El Iraq expresó reconocimiento por la adhesión de Djibouti a convenciones internacionales tales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el cumplimiento subsiguiente de las obligaciones internacionales. Señaló las medidas encaminadas a mejorar el sistema judicial. El Iraq formuló una recomendación.

118. Italia seguía preocupada sobre la práctica generalizada de la mutilación genital femenina, pese a que Djibouti había apoyado la resolución de la Asamblea General al respecto<sup>7</sup>. Señalando las numerosas informaciones sobre la trata de personas, encomió el esfuerzo realizado por combatir esa práctica, pese a las dificultades geográficas. Italia formuló recomendaciones.

119. Jordania encomió la ratificación de instrumentos internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Observó el afán de fortalecer el marco institucional mediante la creación del Consejo Constitucional, la Oficina del Defensor del Pueblo y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Jordania formuló una recomendación.

120. Kenya hizo constar la detallada presentación del informe. Expresó reconocimiento por las reformas del Código Penal y el Código de Procedimiento, que permitían la inclusión de las normas de los tratados en el derecho interno, y señaló en particular la definición de tortura en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Kenya formuló recomendaciones.

121. Kuwait tomó nota de la presentación de informes a los órganos de tratados. Encomió el Plan estratégico nacional para la infancia a y el marco constitucional conexo y la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Expresó reconocimiento por la aprobación del Plan general de educación nacional y la iniciativa de reducción de la pobreza. Kuwait formuló recomendaciones.

---

<sup>7</sup> Resolución 67/146 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012.

122. El Líbano aplaudió el papel de Djibouti en el Consejo de Derechos Humanos, así como su adhesión a instrumentos internacionales, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Instó a Djibouti a que continuara con las consultas necesarias para ratificar otros instrumentos de derechos humanos. El Líbano formuló recomendaciones.

123. Lesotho celebró la armonización de la legislación nacional con los instrumentos regionales e internacionales, cuya ratificación era señal de compromiso y cooperación. Reconoció el progreso en materia de educación, sobre todo respecto de la enseñanza primaria gratuita. Las limitaciones de la capacidad y los recursos hacían difícil seguir avanzando. Lesotho formuló una recomendación.

124. Madagascar reconoció la mejora en la presentación de informes a los órganos de tratados. Observó la facilitación del acceso a la atención de salud y el sistema de justicia y las iniciativas de reducción de la pobreza. Alentó a que se creara capacidad en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se protegiera a los grupos vulnerables y se aplicara la estrategia nacional para la eliminación total de todas las formas de circuncisión femenina.

125. Malasia encomió las reformas legislativas e institucionales y celebró los avances respecto de la extrema pobreza y el acceso a la educación, con el objetivo de lograr la educación universal para 2015. Consideraba que haría falta asistencia técnica para superar los desafíos a fin de seguir progresando. Malasia formuló recomendaciones.

126. Maldivas aplaudió la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y señaló la determinación de empoderar a las mujeres reorganizando el Ministerio de Promoción de la Mujer y Planificación Familiar y creando una Política nacional de género. Maldivas formuló recomendaciones.

127. Malí celebró la ratificación y aplicación de instrumentos nacionales y la creación de un órgano independiente y un Plan estratégico para la infancia, la protección de los derechos y la lucha contra la mendicidad y la explotación. Expresó reconocimiento por las reformas judiciales, con las que mejoró el acceso en el medio rural gracias a los tribunales móviles.

128. Mauritania encomió la prioridad otorgada a la promoción de los derechos humanos y el estado de derecho y observó que la reforma judicial proporcionaba mayor independencia a las instituciones. Celebró la creación de nuevos órganos para proteger los derechos de los niños y las personas con discapacidad y combatir el racismo.

129. México expresó reconocimiento por el fortalecimiento del marco internacional mediante la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y la aprobación de leyes de protección de la mujer. Alentó a que se desarrollara la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pasara a ser acorde con los Principios de París. México formuló recomendaciones.

130. Montenegro reiteró la necesidad de aplicar el Código Penal para investigar y castigar la mutilación genital femenina. Encomió la ratificación de instrumentos internacionales y la abolición de la pena de muerte. Instó a que se modificara el Código de la Familia para introducir la igualdad de género. Montenegro formuló recomendaciones.



131. Marruecos celebró las reformas políticas por las que se introducía la representación proporcional. La Comisión Nacional de Derechos Humanos había recibido apoyo en materia de creación de capacidad. La Iniciativa nacional para el desarrollo social comprendía vales de alimentos, redes de seguridad social y microfinanciación. Encomió la reforma judicial, con la incorporación de asistencia jurídica y tribunales móviles. Marruecos formuló una recomendación.

132. Mozambique encomió la aprobación de medidas legislativas para fomentar los derechos humanos, en particular la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y la abolición de la pena de muerte, todo ello en circunstancias económicas difíciles. Mozambique formuló una recomendación.

133. Namibia aplaudió la reforma constitucional, la abolición de la pena de muerte, el establecimiento del Senado y el perfeccionamiento de la ley electoral. Encomió a Djibouti por acoger a refugiados y solicitantes de asilo. Señaló el esfuerzo por ampliar el acceso a la atención de salud, la educación, el agua potable y el empleo. Namibia formuló recomendaciones.

134. Los Países Bajos señalaron que, pese a la penalización de la mutilación genital femenina, la promoción de los derechos de la mujer y la lucha contra la violencia y la discriminación, persistían las informaciones sobre violencia doméstica y prácticas tradicionales nocivas. Exhortaron a que se fomentaran las libertades de expresión y de asociación. Aplaudieron que hubiera mejorado la presentación de informes a los órganos de tratados. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

135. Nicaragua celebró la abolición de la pena de muerte y la creación de la Oficina del Defensor del Pueblo. Instó a que se velara por la independencia de la institución de derechos humanos, conforme a los Principios de París. Señaló la Política nacional de género, la promoción de la igualdad de género, la erradicación de la violencia y el empoderamiento de la mujer. Nicaragua formuló una recomendación.

136. El Níger encomió la ratificación de instrumentos regionales e internacionales y su aplicación a través de la legislación nacional. Expresó reconocimiento por el establecimiento de la enseñanza universal obligatoria hasta los 16 años y el Plan de acción estratégico nacional para la infancia. El Níger formuló recomendaciones.

137. Nigeria reconoció el esfuerzo que había hecho Djibouti para preparar su informe nacional. Celebró los progresos en la promoción y protección de los derechos humanos, tomando nota en particular de numerosas leyes promulgadas para poner en práctica los derechos constitucionales. Nigeria formuló recomendaciones.

138. Omán expresó reconocimiento por la aplicación de recomendaciones del primer ciclo del EPU, así como las iniciativas para fortalecer y reformar el marco institucional de derechos humanos y realizar una planificación estratégica de conformidad con las obligaciones de derechos humanos del país. Omán formuló una recomendación.

139. El Pakistán encomió a Djibouti por su mayor cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes, las modificaciones legislativas y la creación del Comité Nacional de los Derechos del Niño y el Plan general de educación nacional. Se congratuló por la reforma electoral y por una Comisión Nacional de Derechos Humanos más independiente. El Pakistán formuló recomendaciones.

140. Filipinas señaló el mejoramiento del marco normativo e institucional y el establecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo, el Senado y el Tribunal de Cuentas. Celebró la atención prestada al empoderamiento de la mujer y el acceso a los recursos en la reducción de la pobreza. Filipinas formuló recomendaciones.

141. En sus observaciones finales, la delegación dio las gracias a todos los participantes en la sesión. Respecto de la libertad de expresión, la Ministra de Promoción de la Mujer informó a los Estados de la existencia de una asociación de periodistas en pro de los derechos humanos, creada en 2011 con la asistencia de la oficina regional del ACNUDH para África, así como de un sindicato y una asociación de periodistas de Djibouti.

142. El jefe de la delegación volvió a tratar la cuestión de las denuncias infundadas de actos de tortura en Djibouti, por las que expresó su condena.

## **II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\***

**143. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Djibouti:**

**143.1 Continuar con sus esfuerzos por ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos (Kuwait);**

**143.2 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Djibouti todavía no sea parte (Níger);**

**143.3 Seguir adelante con la ratificación de convenciones y tratados internacionales en los que no sea parte (República Democrática del Congo);**

**143.4 Acelerar las medidas encaminadas a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (OP-CEDAW) (República de Moldova);**

**143.5 Ratificar el OP-CEDAW (Brasil);**

**143.6 Acelerar las consultas en curso para ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Rwanda);**

**143.7 Ratificar la ICRMW (Ecuador, Filipinas, Guatemala);**

**143.8 Concluir el proceso ya iniciado de ratificación de la ICRMW (Indonesia);**

**143.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OP-CAT) (Eslovenia, Estonia) para establecer un mecanismo nacional encargado de visitar todos los lugares de reclusión (Costa Rica);**

**143.10 Pasar a ser parte en el OP-CAT y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) (Montenegro);**

**143.11 Continuar con el encomiable proceso de ratificación de la CPED y la ICRMW (Afganistán);**

**143.12 Ratificar la CPED (Ecuador, España, Francia);**

**143.13 Considerar la posibilidad de ratificar la CPED (México);**

**143.14 Ratificar la CPED y, en el momento de la ratificación, formular las declaraciones previstas en los artículos 31 y 32 (Chile);**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 143.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el OP-CEDAW y el OP-CAT (España, Francia);**
- 143.16 **Continuar con sus gestiones para ratificar la CPED, la ICRMW y el OP-CAT (Argentina);**
- 143.17 **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia, Tailandia) para velar mejor por la protección de los derechos del niño (Tailandia);**
- 143.18 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Eslovenia, Estonia);**
- 143.19 **Concentrarse en la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos que han sido ratificados por Djibouti (Turkmenistán);**
- 143.20 **Continuar con su revisión en curso de las leyes nacionales para conseguir que se adecuen a sus obligaciones respecto del derecho internacional de los derechos humanos (Turkmenistán);**
- 143.21 **Continuar con sus trabajos para reformar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de Djibouti incorporando una definición clara de tortura y una prohibición expresa de la tortura y otros malos tratos en su derecho interno (Maldivas);**
- 143.22 **Hacer cumplir las disposiciones del Código Penal enjuiciando los casos de violencia doméstica y sexual contra mujeres y niñas y castigando a los responsables (Eslovenia);**
- 143.23 **Seguir revisando las leyes sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Egipto);**
- 143.24 **Seguir desarrollando el marco institucional respecto de la promoción y protección de los derechos humanos (Jordania);**
- 143.25 **Seguir fortaleciendo la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Níger);**
- 143.26 **Recibir mayor apoyo en el terreno de la asistencia técnica para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el órgano nacional encargado de la estadística (Marruecos);**
- 143.27 **Revisar la Comisión Nacional de Derechos Humanos para asegurarse de que esté conforme con los Principios de París (Sierra Leona);**
- 143.28 **Intensificar sus esfuerzos para adecuar la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los Principios de París y prever su acreditación por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (Uruguay);**
- 143.29 **Adecuar la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los Principios de París (Cabo Verde);**
- 143.30 **Terminar su proceso de adecuar la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los Principios de París (República Democrática del Congo);**
- 143.31 **Seguir reforzando la función y el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Estado de Palestina);**

- 143.32 Procurar que la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste a los Principios de París (Maldivas);
- 143.33 Continuar con sus trabajos para seguir fortaleciendo la Comisión Nacional de Derechos Humanos y adecuarla a los Principios de París (Pakistán);
- 143.34 Procurar que se respete la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Francia);
- 143.35 Acelerar el proceso de adecuar su institución nacional de derechos humanos a los Principios de París (Túnez);
- 143.36 Revisar la legislación nacional por la que se rige la Comisión Nacional de Derechos Humanos para adecuarla a los Principios de París (Filipinas);
- 143.37 Seguir fortaleciendo la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Kenya);
- 143.38 Fortalecer la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto del poder ejecutivo y procurar su acreditación por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos a fin de promover y salvaguardar los derechos humanos y su conformidad con los Principios de París (Alemania);
- 143.39 Continuar trabajando en su empeño por establecer la sinergia entre diferentes instituciones del país (Etiopía);
- 143.40 Continuar con sus medidas de fortalecimiento de los órganos que actúan en favor de la promoción y protección de los derechos humanos (Azerbaiyán);
- 143.41 Continuar e intensificar las campañas de concienciación pública contra las prácticas tradicionales nocivas (Sierra Leona);
- 143.42 Elaborar una estrategia amplia para abordar la trata, en particular de mujeres y niños (Sierra Leona);
- 143.43 Considerar la posibilidad de formular una estrategia nacional para luchar contra la trata de personas, en especial mujeres y niños (Indonesia);
- 143.44 Buscar la cooperación multilateral y bilateral con miras a lograr paulatinamente la plena realización de los derechos que se enuncian en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Somalia);
- 143.45 Potenciar la campaña de concienciación respecto de los programas gubernamentales (Uganda);
- 143.46 Ocuparse de dar continuidad a sus actividades en curso en el sector de los medios de difusión para desarrollar la capacidad de las asociaciones profesionales en ese terreno (Emiratos Árabes Unidos);
- 143.47 Exhortar a Djibouti a que solicite a la comunidad internacional ayuda en forma de creación de capacidad y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos (Angola);
- 143.48 Intentar conseguir asistencia de la comunidad internacional para contar con apoyo en la aplicación de las recomendaciones recibidas en el período de sesiones en curso (Chad);

- 143.49 Exhortar a Djibouti a que intente conseguir asistencia de la comunidad internacional y el ACNUDH para que le presten más apoyo respecto de la formación y de la creación de capacidad en materia de derechos humanos (Qatar);
- 143.50 Exhortar a Djibouti a que intente conseguir la asistencia adecuada de la comunidad internacional para que el país pueda desarrollar sus capacidades en materia de derechos humanos (Emiratos Árabes Unidos);
- 143.51 Intensificar sus esfuerzos por movilizar recursos y la asistencia internacional necesaria para aplicar satisfactoriamente el Programa nacional de derechos humanos y las actividades conexas (Mozambique);
- 143.52 Seguir esforzándose por conseguir asistencia de la comunidad internacional en materia de creación de capacidad y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos, especialmente para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Botswana);
- 143.53 Considerar la posibilidad de dar prioridad al objetivo declarado de elaborar un plan de acción nacional amplio para la promoción y protección de todos los derechos humanos (Sudáfrica);
- 143.54 Seguir aplicando las recomendaciones con las que concordó en su primer EPU (Sudán);
- 143.55 Mantener su compromiso activo con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para la protección y promoción de los derechos humanos (Azerbaián);
- 143.56 Seguir adelante con su ya fructífera colaboración con los mecanismos de derechos humanos para alcanzar sus objetivos en todas las esferas de la promoción y protección de todos los derechos en todo su territorio (Côte d'Ivoire);
- 143.57 Seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Kenya);
- 143.58 Acelerar el ritmo de la cooperación con los órganos de tratados (Níger);
- 143.59 Modificar las disposiciones discriminatorias del Código de la Familia para armonizar esas disposiciones con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Uruguay);
- 143.60 Seguir avanzando en la aplicación de la CEDAW dando prioridad a la lucha contra la violencia basada en el género, los malos tratos y la explotación (Maldivas);
- 143.61 Seguir dando prioridad a la autoridad de los mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones fundamentales de la CEDAW procurando lograr un rápido cambio de mentalidad respecto de los derechos de la mujer, la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la percepción del papel y el lugar de la mujer, mediante la educación (Sudáfrica);
- 143.62 Seguir esforzándose por aumentar la protección de los derechos de la mujer y promover la igualdad de género (Singapur);
- 143.63 Adoptar las medidas necesarias para lograr la eliminación de los estereotipos patriarcales y de género existentes que son causa de discriminación de la mujer (Argentina);

- 143.64 Establecer una estrategia global encaminada a eliminar las prácticas nocivas y los estereotipos contra la mujer (República de Moldova);
- 143.65 Mantenerse firme en la continuación de sus notables políticas en favor de la igualdad de género, especialmente fortaleciendo las medidas para erradicar la violencia basada en el género (Lesotho);
- 143.66 Seguir trabajando, en el marco de la Política nacional de género 2011-2021, en una campaña nacional permanente de lucha contra la discriminación y la violencia contra la mujer (Nicaragua);
- 143.67 Continuar con sus medidas para promover la igualdad de género mediante la aplicación de su Plan de acción sobre la Política nacional de género para el período 2011-2021 (Malasia);
- 143.68 Seguir apoyando la labor del mecanismo nacional de promoción de los derechos de la mujer (Egipto);
- 143.69 Seguir aprobando leyes y políticas para promover y proteger los derechos de la mujer y el papel de la mujer en la sociedad, especialmente en la educación, la salud y el empleo (Egipto);
- 143.70 Reforzar las iniciativas para abordar la violencia contra la mujer, entre otras cosas facilitando el acceso de las víctimas a la justicia (Eslovaquia);
- 143.71 Adoptar medidas encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas y proteger sus derechos, especialmente a la educación en todos los niveles y a recibir atención médica en todas las etapas de la vida, en particular durante el embarazo (Ecuador);
- 143.72 Seguir haciendo un esfuerzo por promover los derechos del niño a fin de mejorar su situación, especialmente en las esferas de la educación y la atención de salud (Qatar);
- 143.73 Fortalecer los programas encaminados a la promoción y protección de los derechos del niño (Argelia);
- 143.74 Redoblar sus esfuerzos respecto de la promoción y protección de los derechos de las personas vulnerables (Senegal);
- 143.75 Continuar con sus iniciativas para proteger mejor a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad a fin de consolidar los avances logrados a ese respecto (Nigeria);
- 143.76 Eliminar todas las formas de explotación sexual y violencia, incluida la violencia doméstica, con miras a evitar la trata de personas, y aplicar medidas legales para investigar las denuncias y hacer comparecer ante la justicia a los autores de delitos sexuales y actos de violencia y castigarlos (Ecuador);
- 143.77 Fortalecer la conciencia de la población, mediante comités de acción comunitarios, para combatir la lentitud del cambio de mentalidad respecto de las prácticas nocivas (República Democrática del Congo);
- 143.78 Promover una estrategia nacional adecuada para cambiar las prácticas tradicionales y estereotipos del país respecto de la mujer a fin de proteger mejor la integridad física y psíquica de las mujeres (China);
- 143.79 Seguir esforzándose por combatir las prácticas tradicionales nocivas (Etiopía);

- 143.80 Seguir combatiendo la violencia contra la mujer y ejecutar un plan de concienciación nacional para eliminar las prácticas culturales y tradicionales nocivas para la mujer, en particular la mutilación genital femenina (Francia);
- 143.81 Redoblar sus esfuerzos por prevenir, combatir y castigar la violencia contra las mujeres y los niños y luchar eficazmente contra las prácticas tradicionales nocivas para la mujer, en especial en las zonas rurales (Togo);
- 143.82 Reforzar todavía más las leyes por las que se prohíbe la mutilación genital femenina y adoptar otras medidas proactivas para luchar contra esas prácticas (Países Bajos);
- 143.83 Intensificar sus esfuerzos por eliminar la mutilación genital femenina e impulsar las reformas jurídicas pertinentes para facilitar la efectividad de los enjuiciamientos (Australia);
- 143.84 Formular y aplicar una estrategia amplia para eliminar las prácticas nocivas, como el matrimonio precoz y forzado, la mutilación genital femenina y la desigualdad de acceso a la herencia, basada en el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres y apoyada por dirigentes religiosos y tradicionales, la sociedad civil, los varones adultos y jóvenes y otros interesados pertinentes (Canadá);
- 143.85 Seguir adoptando todas las medidas que se consideren necesarias para eliminar definitivamente la práctica de la mutilación genital femenina (España);
- 143.86 Adoptar medidas en relación con la educación sexual preventiva para mujeres y varones con miras a evitar los embarazos precoces y los abortos practicados en condiciones de riesgo, y fortalecer la educación en las zonas rurales para prevenir prácticas tradicionales nocivas tales como la mutilación genital femenina o la circuncisión femenina (Ecuador);
- 143.87 Seguir aplicando las disposiciones del Código Penal respecto de la mutilación genital femenina, haciendo comparecer ante la justicia y castigando a los autores de esos delitos, sus cómplices y quienes no los denuncien; intensificar las campañas de concienciación y formación para explicar que la mutilación genital femenina es una forma de discriminación y violencia basada en el género, y erradicar así esta práctica y las justificaciones culturales en que se basa (Uruguay);
- 143.88 Garantizar la aplicación del Código Penal respecto de la prohibición de la mutilación genital femenina para fortalecer las campañas de concienciación y educar a la población sobre los efectos nocivos de esta práctica (Alemania);
- 143.89 Hacer cumplir las leyes vigentes de Djibouti para enjuiciar a quienes perpetren la mutilación genital femenina (Estados Unidos de América);
- 143.90 Seguir aplicando la estrategia nacional para la eliminación total de la mutilación genital femenina y todas las formas de circuncisión femenina (Ghana);
- 143.91 Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir la mutilación genital femenina, entre otras cosas perfeccionando el mecanismo de vigilancia y luchando contra los estereotipos y la cultura de la no denuncia, así como mediante campañas de concienciación destinadas a las comunidades y a sus miembros (Italia);

- 143.92 Aumentar la concienciación pública y la formación de los funcionarios para abordar las justificaciones culturales de la mutilación genital femenina y la discriminación contra la mujer, con objeto de aumentar el número de casos denunciados en virtud del artículo 333 del Código Penal (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 143.93 Adoptar medidas eficientes y amplias para combatir la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante campañas adecuadas de concienciación orientadas a la población (Eslovaquia);
- 143.94 Dar mayor impulso a sus iniciativas para luchar contra la trata de personas y proteger plenamente los derechos humanos de las víctimas, especialmente las mujeres, los niños y los migrantes en tránsito (Italia);
- 143.95 Actuar para combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Rumania);
- 143.96 Seguir fortaleciendo las medidas de lucha contra la trata de personas, por ejemplo adoptando una estrategia amplia para combatir la trata, especialmente de mujeres y niños (Sri Lanka);
- 143.97 Asegurarse de la efectividad del derecho laboral y de la prohibición del trabajo infantil, especialmente la prostitución infantil (España);
- 143.98 Adoptar todas las medidas adecuadas para luchar mejor contra el trabajo infantil y la mendicidad infantil (Congo);
- 143.99 Fortalecer las medidas para proteger a los niños de las peores formas de trabajo infantil (Sri Lanka);
- 143.100 Investigar las denuncias de tortura y malos tratos de forma pronta, imparcial y eficaz y enjuiciar a los responsables de esos actos (Rumania);
- 143.101 Considerar la posibilidad de establecer un organismo de denuncia independiente dedicado específicamente a las denuncias de tortura y malos tratos cometidos por personas encargadas de hacer cumplir la ley, personal de seguridad, militares y oficiales de prisiones (Hungría);
- 143.102 Adoptar todas las medidas necesarias para que las víctimas puedan tener acceso a recursos efectivos e indemnizaciones, e impartir formación a jueces, magistrados y autoridades policiales para aplicar la legislación pertinente de conformidad con la Convención (Uruguay);
- 143.103 Fortalecer el control judicial de las condiciones de reclusión (Cabo Verde);
- 143.104 Continuar con las reformas emprendidas con miras a mejorar las condiciones de vida de los reclusos (Gabón);
- 143.105 Adoptar las medidas necesarias para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios (España);
- 143.106 Considerar la posibilidad de incorporar las Reglas de Bangkok a su normativa interna para el tratamiento de las mujeres reclusas (Tailandia);
- 143.107 Establecer un sistema de justicia de menores en cumplimiento de las Reglas de Beijing y las Directrices de Riad (Hungría);
- 143.108 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso fácil y eficaz a la inscripción gratuita de nacimientos, especialmente para los nacimientos fuera de los hospitales (México);



- 143.109 Seguir fortaleciendo sus disposiciones para asegurar la igualdad en el matrimonio (Namibia);
- 143.110 Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la libertad de expresión, de asociación y de reunión, en particular permitiendo la participación de los partidos políticos y la sociedad civil (Australia);
- 143.111 Hacer que sus leyes y su práctica pasen a estar en plena conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);
- 143.112 Limitar a lo estrictamente necesario el uso de los enjuiciamientos contra personas que ejerzan sus derechos a la libertad de expresión y de manifestación pacífica (Bélgica);
- 143.113 Crear un entorno genuinamente favorable, libre y seguro para promover el funcionamiento de medios de difusión verdaderamente independientes (Eslovaquia);
- 143.114 Considerar la posibilidad de formular y aprobar una ley de libertad de información de conformidad con las normas internacionales (Estonia);
- 143.115 Dar prioridad a las actividades de promoción y protección de la libertad sindical con miras a seguir fortaleciendo los sindicatos libres e independientes (Uruguay);
- 143.116 Adoptar las medidas necesarias para reducir la disparidad entre los géneros en el mercado laboral (Pakistán);
- 143.117 Continuar con las gestiones del Gobierno para lograr condiciones de vida dignas y mejorar el bienestar económico del país (Arabia Saudita);
- 143.118 Procurar conseguir el apoyo financiero, la asistencia técnica y la creación de capacidad necesarios de las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes para promover el derecho a un nivel de vida digno (Namibia);
- 143.119 Seguir aplicando políticas que hagan posible aumentar la accesibilidad y calidad de los servicios de atención de salud (Cuba);
- 143.120 Fortalecer las políticas encaminadas a alcanzar la observancia de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en las esferas de la salud y la educación (Senegal);
- 143.121 Con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, seguir ejecutando programas para aumentar el acceso de su población a servicios de atención de salud de calidad (Singapur);
- 143.122 Fortalecer los programas de servicios públicos de salud, especialmente los que guarden relación con la reducción de la mortalidad materna e infantil (Argelia);
- 143.123 Adoptar medidas para ampliar el tratamiento antiviral para las personas que viven con el VIH/SIDA (Brasil);
- 143.124 Seguir ejecutando planes para ofrecer enseñanza gratuita y obligatoria conforme a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Arabia Saudita);

- 143.125 Seguir aplicando los seis objetivos del Plan general de educación nacional 2010-2019 (Cuba);
- 143.126 Aumentar la inversión en educación y potenciar su labor para eliminar el analfabetismo en las zonas rurales (China);
- 143.127 Seguir esforzándose por eliminar el analfabetismo con el apoyo de la comunidad internacional (Líbano);
- 143.128 Velar por la ejecución de su Plan general de educación 2010-2019 procurando ofrecer igualdad de oportunidades a los niños y las niñas (Líbano);
- 143.129 Seguir adelante con sus propósitos positivos respecto del sector de la enseñanza conforme a su Plan general de educación nacional para el período 2010-2019 (Malasia);
- 143.130 Seguir fortaleciendo sus políticas y programas para facilitar el acceso a la educación de calidad (Namibia);
- 143.131 Seguir actuando para garantizar el acceso a la educación básica y la igualdad de oportunidades (Kuwait);
- 143.132 Seguir trabajando para mejorar el acceso a la educación y reducir la disparidad entre niños y niñas en las escuelas, en el marco de su Plan general de educación nacional 2010-2019 (Nigeria);
- 143.133 Continuar con su política encaminada a luchar contra el analfabetismo en las niñas y mujeres (Burundi);
- 143.134 Seguir adoptando medidas para velar por la matriculación escolar de niñas y mujeres en tasas iguales a los varones y superar los obstáculos para la educación de las niñas y mujeres (Estado de Palestina);
- 143.135 Seguir eliminando los obstáculos a la educación de las niñas con miras a aumentar la matriculación escolar en los niveles primario y secundario, especialmente en las zonas rurales (Sri Lanka);
- 143.136 Seguir adoptando nuevas medidas para la educación de las personas con discapacidad (Egipto);
- 143.137 Encontrar modos de reducir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas a través de las fronteras marítimas (Yemen);
- 143.138 Adoptar medidas para aumentar la protección ofrecida a las mujeres y niñas refugiadas contra la violencia, entre otras cosas aumentando el número de agentes de la ley en los campamentos de refugiados, y prestar cuidados efectivos a las mujeres y niñas que sean víctimas de la violencia (Canadá);
- 143.139 Seguir consolidando sus políticas sociales para mejorar las condiciones de vida de su pueblo, en particular para los más necesitados, con el apoyo de la cooperación y solidaridad de la comunidad internacional (Venezuela (República Bolivariana de));
- 143.140 Seguir empoderando a la mujer mediante su programa de microcréditos e intensificar su labor para apoyar a las mujeres rurales respecto del acceso al agua (Nigeria);
- 143.141 Intensificar su lucha contra la pobreza y fortalecer el acceso a la educación para toda la población de Djibouti eliminando las disparidades de género a ese respecto (Viet Nam);

- 143.142 Continuar con los programas ya iniciados para combatir la pobreza (Burundi);
- 143.143 Adoptar medidas suplementarias para reducir la pobreza, estableciendo planes y programas destinados a mejorar las condiciones de vida del conjunto de la población (Omán);
- 143.144 Seguir dando prioridad a las políticas y los programas encaminados a erradicar la pobreza y el subdesarrollo y asegurar el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales (Sudáfrica);
- 143.145 Reforzar las labores en curso destinadas a mejorar el sistema nacional de producción para lograr la creación de suficientes empleos a fin de superar la pobreza y reducir el desempleo (Cuba);
- 143.146 Seguir esforzándose por acelerar el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Turkmenistán);
- 143.147 Asegurarse de que las medidas legales y administrativas adoptadas para luchar contra el terrorismo respeten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales (México).
144. Djibouti examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 24º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2013:
- 144.1 Ratificar las convenciones sobre los apátridas (Eslovenia);
- 144.2 Revisar la legislación pertinente, como el Código de la Familia, para prevenir la discriminación de la mujer, en particular en lo que respecta al matrimonio, la herencia y la libertad de circulación (Eslovaquia);
- 144.3 En favor de las mujeres, armonizar las disposiciones del Código de la Familia con las de la CEDAW y aumentar la eficiencia de las campañas de concienciación y formación para eliminar la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz (Cabo Verde);
- 144.4 Continuar con sus gestiones con miras a modificar las disposiciones discriminatorias del Código de la Familia, en particular las relativas a las desigualdades que afectan a las mujeres en cuestiones de herencia (Rwanda);
- 144.5 Llevar a cabo una revisión del Código de la Familia y modificar las disposiciones que sea necesario para velar por la igualdad entre mujeres y hombres con respecto al matrimonio, el divorcio y la herencia (Canadá);
- 144.6 Adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas en relación con el matrimonio, las relaciones familiares y la sucesión (Sierra Leona);
- 144.7 Considerar la posibilidad de cursar invitaciones a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales temáticos pertinentes de las Naciones Unidas e intensificar su colaboración con los mecanismos de derechos humanos de la Organización (Chile);
- 144.8 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Eslovenia, Guatemala, Hungría, Iraq, Montenegro, Sierra Leona, Túnez);
- 144.9 Cursar una invitación al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y al Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para que visiten Djibouti (Bélgica);

144.10 Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, y en particular al Relator Especial sobre la tortura y el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (Costa Rica);

144.11 Crear un marco legislativo que garantice la libertad de información favoreciendo el establecimiento de medios de difusión privados (España);

144.12 Revisar las cláusulas del Código Penal sobre la difamación de conformidad con las normas internacionales y hacer públicos los resultados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

145. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Djibouti:

145.1 Volver a la práctica anterior del Gobierno de anunciar unos días después de las elecciones los resultados electorales completos, desglosados por mesas electorales (Estados Unidos de América);

145.2 Eliminar las restricciones de las actividades de los medios de difusión y permitir a los medios una cobertura independiente y crítica de la actuación del Gobierno (Bélgica);

145.3 Autorizar a la prensa a trabajar libremente, levantar todas las restricciones a la oposición política, poner fin a la persecución de periodistas y asegurarse de que los casos de acoso contra defensores de los derechos económicos y sociales sean investigados (Países Bajos);

145.4 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión de los periodistas, trabajadores, medios de difusión y miembros de la oposición, y permitirles actuar sin ser intimidados o detenidos y recluidos arbitrariamente (Canadá);

145.5 Garantizar el respeto a la libertad de información y de expresión, especialmente en lo que respecta a la prensa, tanto local como extranjera, y la esfera política (Francia);

145.6 Poner en libertad a los presos cuya detención estuviera vinculada a su apoyo a la oposición (Estados Unidos de América).

146. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Francés/inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Djibouti was headed by HE Mr Ali Farah Assoweh, Minister of Justice and composed of the following members:

- S/E Mme Hasna Barkat Daoud, Ministre de la promotion de la femme et du planning familial;
- S/E Mohamed Siad Doualeh, Ambassadeur, Représentant permanent auprès des Nations Unies à Genève;
- Mr Abdi Ismael Hersi, Secrétaire générale du Ministère de la justice;
- Mme Halo Aboubaker, Secrétaire générale du Ministère de la femme et du planning familial;
- Mr Mohamed Ibrahim Ahmed, Secrétaire général du Ministère de la justice;
- Mr Ahmed Mohamed Abro, Premier Conseiller, Mission permanente de Djibouti, Genève;
- Mr Mohamed Mahyoub Hatem, Conseiller technique du Ministère de la santé;
- Mr Ahmed Osman Hachi, Directeur de la législation et des réformes;
- Mme Souad Houssein Farah, Conseillère juridique du Président de la République du Djibouti;
- Mr Ali Mohamed Abdou, Président de la CNDH;
- Mr Djibril Osman Houffaneh, Secrétaire général de la CNDH.